

prodón, 10 y 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª As/ce-33.114/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: En apoyo número 4, línea alimentación E. T. «Barcons».

Final de la misma: En E. T. «Prixana de Vall».

Términos municipales a que afecta: Gurb.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,179 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—3.440-C.

12272

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de una línea eléctrica de doble circuito a 220 kV, desde los postes 480 y 481 de la línea de 220 kV «Aceca (Toledo)-La Lancha (Córdoba)», hasta la subestación «Guadalquivir Medio», en Marmolejo, de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» (expediente 058.065.19).**

Por acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de febrero de 1979 (Real Decreto 731/1979, de 20 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 84, del día 7 de abril), se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para el establecimiento de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en hoja anexa, para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, al objeto de que, previo traslado sobre el terreno, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada mediante poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Peritos y Notario.

Jaén, 4 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Enrique N. Borja.—2.516-13.

## RELACION QUE SE CITA

| Parcela número | Nombre de la finca | Término municipal | Propietario y domicilio  | Clase cultivo | Número de postes | Longitud de la línea que causa servidumbre | Superficie ocupada por los postes | Fecha levantamiento acta previa         |
|----------------|--------------------|-------------------|--|---------------|------------------|--|-----------------------------------|---|
| 196            | —                  | Marmolejo.        | Don Agustín Ollero Blanco. Calle Jesús, número 18. Marmolejo. Don Rafael Ollero Blanco. Calle Jesús, 28. Marmolejo. Doña Juliana Ollero Blanco. Avenida de Cervantes, 22. Córdoba. Doña María Ollero Blanco. Calle Iglesia, 17. Marmolejo. Doña Antonia Ollero Blanco. Calle Reverenda Madre Marta, 1. Andújar, y doña Inés Blanco Vicaria. Calle Jesús, número 28. Marmolejo. | Olivar.       | —                | 82 m.                                      | —                                 | 31 mayo 1979, jueves, a las diez horas. |
| 197            | —                  | Marmolejo.        | Los mismos anteriores.   | Olivar.       | —                | 62 m.                                      | —                                 | 31 mayo 1979, jueves, a las diez horas. |
| 198            | —                  | Marmolejo.        | Don Antonio Lozano Medina. Calle Ortí Lara, 23. Marmolejo.   | Olivar.       | —                | 50 m.                                      | —                                 | 31 mayo 1979, jueves, a las diez horas. |

12273

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.948).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Mundín (Oza de los Ríos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 1.186 metros de longitud, con origen en línea a estación transformadora de

Iglesia (Rodeiro), expediente número 25.640, y final en estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA., en el lugar de Mundín, parroquia de Santa María de Regueira, Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.278-2.